

INDECOPI
PROCESO PRACTICANTE N° 017-2019
CONVOCATORIA PÚBLICA DE DOS (2) PRACTICANTES PROFESIONALES TECNICOS EN
SECRETARIADO EJECUTIVO.

I. GENERALIDADES

1.- Objeto de la convocatoria:

Contratar dos (2) practicantes profesionales en secretariado ejecutivo

2.- Dependencia, unidad orgánica y/o área solicitante:

Comisión de Procedimientos Concursales.

3.- Dependencia encargada de realizar el proceso de contratación:

Gerencia de Recursos Humanos.

4.- Base legal:

- a. Decreto Legislativo N° 1401, que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público.
- b. Decreto Supremo N° 083-2019-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401.

II. PERFIL REQUERIDO:

REQUISITOS	DETALLE
Competencias:	Trabajo en equipo, vocación de servicio y orientación a resultados.
Carrera de Estudio:	Egresado Técnico de Secretariado Ejecutivo.
Conocimientos para el puesto y/o cargo:	Word, Excel.

III. FUNCIONES A REALIZAR:

1. Apoyar en el despacho de notificaciones, oficios, cartas, entre otros documentos generados por la Secretaría Técnica derivados del trámite de expedientes a cargo de la comisión, con la finalidad de cumplir con los plazos establecidos.
2. Apoyar en el ingreso y registro de los documentos remitidos a la Secretaría Técnica, a fin de mantener un orden y control del mismo.
3. Apoyar en la organización de las sesiones programadas mensualmente por la Comisión, a fin de cumplir con las metas ya establecidas para tal fin.
4. Apoyar en el archivo de documentos y foliación de expedientes, a fin de mantener un orden y control de los mismos.
5. Apoyar en la atención oportuna a los clientes externos e internos que soliciten copias de los documentos respectos de los procedimientos concursales, con la finalidad de cumplir con los plazos ya establecidos.

IV. CONDICIONES:

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Indecopi – Central – San Borja.
Remuneración mensual	S/ 1000 (Un Mil Con 0/100 Soles).
Otras condiciones esenciales del contrato	Disponibilidad inmediata. *El periodo de prácticas profesionales solo puede desarrollarse dentro de los doce (12) meses siguientes a la obtención de la condición de egresado de la universidad, del instituto o escuela de educación superior o del Centro de Educación Técnico Productiva. Vencido dicho plazo el convenio y las prácticas profesionales caducan automáticamente.